

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARÍA DE LA MUJER	Página 1 de 5
	OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SMGS-001-2023

RESOLUCIÓN No. 454 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-SMGS-001-2023, CUYO OBJETO ES: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

la **SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de agosto de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** a través de la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. **SAMC-SMGS-001-2023**.

Que se verificó por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000). IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 235 del 24 de febrero de 2023.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente, los avisos, proyectos de pliegos, estudios previos y demás documentos soporte, para conocimiento de los interesados, las veedurías, órganos de control y ciudadanía general, en el marco de los principios de transparencia, responsabilidad y moralidad pública.

Que dentro del plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones del proceso, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas en su totalidad y publicadas dentro del plazo señalado en el cronograma.

Que el acto administrativo mediante el cual se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SMGS-001-2023, correspondió a la Resolución No. 387 del 19 de abril de 2023, publicada junto con los pliegos definitivos y demás documentos soporte.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones y las mismas fueron respondidas dentro del término estipulado en el cronograma.

Que de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso se fijó para el día 21 de abril de 2023, fecha en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE LA MUJER	Página 2 de 5
	OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SMGS-001-2023

RESOLUCIÓN No. 454 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

1	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S. Oferta: LUDOTECA CPEVENTOS 2023 Valor: 576.601.720 COP	Pendiente 21/04/2023 11:01 AM Constancia del SECOPI Incumplimiento(0) Notas(0) <input type="button" value="Admitir"/> <input type="button" value="Excluir"/>
2	PRO-NIÑEZ BOLIVAR Oferta: PRONIÑEZ BOLIVAR Valor: 580.000 COP	Pendiente 21/04/2023 11:56 AM Constancia del SECOPI Incumplimiento(0) Notas(0) <input type="button" value="Admitir"/> <input type="button" value="Excluir"/>

Que el día 24 de abril de 2023, la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SMGS-001-2023, dándose traslado a los interesados para presentar sus observaciones en los términos de Ley y requiriendo las subsanaciones correspondientes; arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABILITANTES REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN FINANCIERA
			EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO	
1	CASA PRODUCTORA EVENTOS SASA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PRONIÑEZ BOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término del traslado se presentaron las observaciones que consideraron pertinentes realizar al informe de evaluación y se entregaron los documentos que los proponentes consideraron para subsanar sus propuestas, los cuales reposan en el expediente electrónico del proceso No. SAMC-SMGS-001-2023, en la plataforma Nacional de Contratación Pública, Secop II.

Que el día 28 de abril de 2023, se publicó el informe final de evaluación con los siguientes resultados:

	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABILITANTES REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN FINANCIERA
			EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO	
1	CASA PRODUCTORA EVENTOS SASA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PRONIÑEZ BOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En resultado de la evaluación y estando habilitado uno de los proponentes, se procedió a evaluar los factores de ponderación estipulados en el pliego de condiciones, el cual arrojó el siguiente resultado:

REQUISITOS PONDERABLES		
PRODUCCIÓN DE VIDEO	CUMPLE	10 PUNTOS
GARANTÍA EXTENDIDA A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS ENTREGABLES A LUDOTECAS: REPRODUCTOR DE AUDIO, MESA DE LUZ Y TELEVISOR SMART TV	CUMPLE	10 PUNTOS
JORNADAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN	CUMPLE	10 PUNTOS
ACREDITACIÓN DE AFORO EN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS	CUMPLE	7 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL ARQUITECTO Y DISEÑADOR GRÁFICO	CUMPLE	10 PUNTOS
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO CUMPLE	0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	10 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	CUMPLE	39,75 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		96.75 PUNTOS

Que conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARÍA DE LA MUJER	Página 3 de 5
	OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SMGS-001-2023

RESOLUCIÓN No. 454 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	CASA PRODUCTORA EVENTOS SAS	96.75

Que por lo anterior, **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 96.75/100 puntos posibles, resultando primero en el orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 576.601.720)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consideración a que la propuesta presentada por el proponente CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S., identificada con NIT. 900892860-9, representada legalmente por EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051, cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes y obteniendo el puntaje de la ponderación, el Comité Evaluador, de acuerdo al análisis realizado, recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMGS-001-2023 a dicho proponente.

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SMGS-001-2023, que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", al proponente **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S** identificada con NIT. 900892860-9, representada legalmente por EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y Estudios Previos correspondientes; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 576.601.720)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 235 del 25 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente resolución en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)


SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Secretaria de la Mujer del Departamento de Bolívar
Delegada Decreto 381 del 29 de agosto de 2022